

y fortuna, y expuestas al rigor y arbitrariedad
que generalmente acompaña a las medidas admi-
nistrativas, mucho mas en una Nación pobre
y arruinada como la nuestra en que hay y
deve haber por muchos años, por mas que se pro-
pale lo contrario, un deficit de consideracion
en las cargas sobre las ventos; por el contrario
los hombres ambiciosos, intrigantes y con poco
ningun arriazo querran ejercer estos cargos,
alor que sera facil aspirar, cuando no hay
concurencia de otra especie: la Sociedad ju-
ga que esta medida es la piedra angular
del edificio y que no adoptandola cualquiera
que sean las Leyes que se formen nunca las
corporaciones Municipales corresponden a su
objeto; otras muchas razones podria añadir la
Sociedad en apoyo de esta opinion que omite
en obsequio de la brevedad y atendida la ilustra-
cion del Jovencito.

Las facultades de los Procurad. Indicos debe
ran ser mas extensas que las que hasta ahora
han tenido: convenidia estubiesen investidos
del ^{carac} caracter de Lemores de los Ayuntamiento de quie-
nes son individuos, defensores inmediatos de los
intereses comunes y protectores de los desgraciados:
bajo el primero y segundo caracter debera el
Procurador Indico denunciar los abusos